

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.339/17

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

"APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE INTERVENCIÓN EN "PARQUE FLUVIAL DE ARÉVALO. FASE II" Y RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR.

Visto el proyecto técnico de las obras de "Intervención en el Parque Fluvial de Arévalo, Fase II", que fue aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2017.

Visto que la aprobación del Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en él contempladas, y que, por lo tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para su realización.

Vista la necesaria adquisición de determinados bienes inmuebles para la correcta ejecución de las obras.

Visto el Proyecto de Expropiación en relación con el Proyecto de "El Parque Fluvial de Arévalo, Fase II", elaborado por el Arquitecto Municipal, en el que se describen todos los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Considerando que por los servicios Técnicos Municipales, se ha redactado la relación de propietarios, bienes y derechos que resultan afectados por la ejecución del citado Proyecto.

Vistos los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril y los artículos 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y los concordantes de su Reglamento, el Pleno en su reunión de fecha seis de octubre del presente, ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

PRIMERO.- Estimar necesaria la realización de la obra de "Intervención en el Parque Fluvial de Arévalo, Fase II" con arreglo al proyecto técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Expropiación, elaborado por el Arquitecto Municipal, así como la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este Acuerdo.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un

plazo de quince días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

**RELACIÓN DE TITULARES Y BIENES AFECTADOS POR EL PROYECTO:
"EL PARQUE FLUVIAL DE ARÉVALO" (FASE II)
Término Municipal: Arévalo**

Nº FINCA	POL.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	CALIFICACION CATASTRAL	TITULARES	ZONA	DOMINIO m2	COMPENSACION ECONOMICA
1	3	5043	05016A003050430000YR	Rústico	AGUSTIN CARPIZO VALLEJO FLORENCIO CARPIZO VALLEJO MATILDE CARPIZO VALLEJO Mª DEL CARMEN CARPIZO VALLEJO TERESA CARPIZO VALLEJO	Castillo	1026	554,32 €
2	3	5031	05016A003050310000YG	Rústico	HEREDEROS DE D. JOSE CUADRADO ALMEIDA	Castillo	336	181,53 €
3	3	5029	05016A003050290000YQ	Rústico	ROSA SANCHO RODRIGUEZ AGUSTIN MINGUEZ SANCHO JULIAN MINGUEZ SANCHO	Castillo	78	42,14 €
4	6	5015	05016A006050150000YH	Rústico	ROSA SANCHO RODRIGUEZ AGUSTIN MINGUEZ SANCHO JULIAN MINGUEZ SANCHO	Maladero	83	44,85 €
5	6	5016	05016A006050160000YW	Rústico	ROSA SANCHO RODRIGUEZ AGUSTIN MINGUEZ SANCHO JULIAN MINGUEZ SANCHO	Maladero	688	371,71 €
6	6	5017	05016A006050170000YA	Rústico	JULIO GARCÍA COELLO MARIA DEL PILAR GARCIA COELLO	Maladero	372	200,98 €
7	6	5027	05016A006050270000YT	Rústico	VICTOR ANDRES COELLO CAMARA ANTONIO COELLO CAMARA FELIX COELLO CAMARA VALERIANO PEDRO COELLO ENRIQUEZ AGAPITA COELLO ENRIQUEZ FELIX COELLO DEL BOSQUE MARIA JESUS COELLO DEL BOSQUE RAUL COELLO DEL BOSQUE HORTENSIO EVARISTO COELLO ENRIQUEZ EMILIANO JULIANA COELLO ENRIQUEZ JESUS NIETO COELLO MARIA DEL MAR HERNANDEZ COELLO JUAN CARLOS HERNANDEZ COELLO	La Loma	460	248,52 €

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de con-

formidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Arévalo a 11 de octubre de 2017.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

